



A.C.002-2025-MPSR-J/CM  
27/01/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MPSR-J/CM**

Juliaca, 27 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 26 de diciembre del 2024; El INFORME N° 495-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; INFORME N° 039-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 021-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00002685-2025, que contiene el OFICIO N° 037-2025-EPS SEDA JULIACA S.A./G.G., emitido por el Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA JULIACA S.A.; INFORME N° 056-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, emitido por la Gerencia de Infraestructura; DICTAMEN LEGAL N° 017-2025-MPSR/J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 029-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante INFORME N° 495-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 23 de diciembre del 2024, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, presenta la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A.", con el objetivo de establecer mecanismos de simplificación administrativo entre las partes, y el pago





A.C.002-2025-MPSR-J/CM  
27/01/2025

autofinanciado por la Municipalidad a favor de la E.P.S. SEDA JULIACA S.A., en contraprestación al servicio ejecutado de conexión nueva de agua potable y redes de alcantarillado (tubería, tapa, buzones y conexiones), en el predio propuesto (campamento taparachi) para la ejecución de la infraestructura educativa del Colegio de Alto Rendimiento - COAR en la ciudad de Juliaca.

Por su parte, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, por medio del INFORME N° 039-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS de fecha 13 de enero del 2025, e INFORME N° 021-2025-MPSR-J/GPP de fecha 14 de enero del 2025, respectivamente, emiten opinión presupuestal favorable para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A."

En tanto, por medio del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00002685-2025 de fecha 16 de enero del 2025, que contiene el OFICIO N° 037-2025-EPS SEDA JULIACA S.A./G.G., el Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA JULIACA S.A., presenta ante la Municipalidad Provincial de San Román, la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A.", debidamente validado.

Que, a través del INFORME N° 056-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, eleva la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A." para su aprobación.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 017-2025-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A."; y, previo debate y deliberación se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del referido Convenio.

Que, mediante INFORME N° 029-2025-MPSR-J/GEMU/DCN de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente Municipal de este corporativo municipal, eleva la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A." para su aprobación.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado en su oportunidad la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDA JULIACA S.A.; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SEDA JULIACA S.A."; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR al Titular del Pliego, Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.





A.C.002-2025-MPSR-J/CM  
 27/01/2025

**ARTÍCULO 3°.** – DISPONER a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFÍQUESE a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – SEDA JULIACA S.A.; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE



C.c.  
 - A  
 - GM  
 - GEN  
 - GPP  
 SEDA JULIACA S.A.  
 REG. 233  
 ARCHIVO GSG-MPSR-J